



DECRETO ALCALDÍCIO N°

406

REF: El Memorándum N° 871, de fecha 13/09/2023, de la Alcaldía.-

PUERTO WILLIAMS; 14 SEP 2023

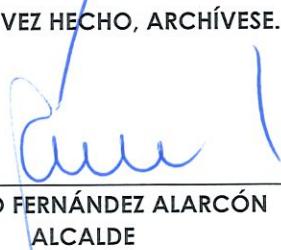
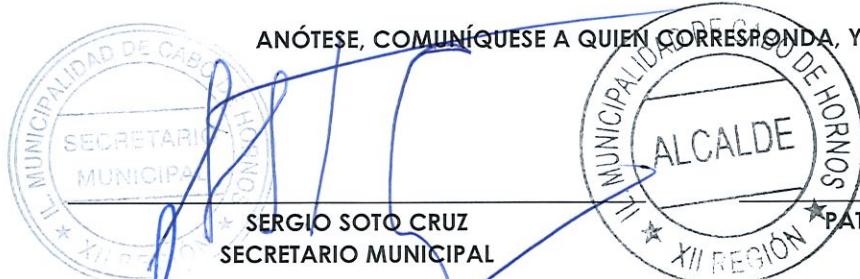
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.925, de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 22/06/2021;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 22/06/2021;
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021, que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicio N° 604, de fecha 04/09/2023, de la Municipalidad de Cabo de Hornos, mediante el cual se designa Secretario Municipal a Don Sergio Soto Cruz;
- La Providencia N° 449 15427, de fecha 11/09/2023, de la Municipalidad de Cabo de Hornos, que adjunta Carta de fecha 08/09/2023, de Cedena Puerto Williams;
- El Memorándum N° 31, de fecha 13/09/2023, del Director de la Dirección de Control, Don Patricio Oyarzo Gaez; y,
- El Memorándum N° 871, de fecha 13/09/2023, de la Alcaldía.

**D E C R E T O :**

- 1º **AUTORIZASE**, al Sr. **EDUARDO CRUZ DONOSO**, Director Ejecutivo del Club Escuela Deportes Náuticos Puerto Williams, organización funcional, para realizar una Fonda con venta de alcohol y alimento, en dependencias del Club, ubicada en el Sector Seno Lauta, Ciudad de Puerto Williams, el día 17 de Septiembre del año 2023, a contar de las 10,00 horas a las 19,00 horas, de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS y CONSIDERANDO**.
- 2º **SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19º, de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3º El Sr. **EDUARDO CRUZ**, deberá pagar el Permiso Municipal correspondiente, de acuerdo al artículo 17, punto 8, de la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Cabo de Hornos, aprobada mediante el Decreto Alcaldicio N° 31, de fecha 17/01/2022, debiendo pagar un 0,25% de la U.T.M. por el día.
- 4º **FACULTASE**, al Personal de Carabineros, para poner término a dicha autorización, en caso de constatarse desórdenes, en el lugar donde se desarrolle la actividad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



JFA/POG/ssc.

Distribución:

Distribución:

1. Sr. Eduardo Cruz Donoso;
2. Carabineros de Chile;
3. Alcaldía;
4. Sr. Director Dirección de Control;
5. Secretaría Municipal;
6. Archivo Oficina de Partes.-

Puerto Williams, 13 de septiembre de 2023

## MEMORANDUM N°871

DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS  
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

A: SECRETARIO MUNICIPAL  
DON SERGIO SOTO CRUZ

Por medio del presente y conforme al Memorándum N° 31 de la Dirección de Control, en concordancia a solicitud de realizar Fonda con venta de alcohol y alimento, en dependencias del Club CEDENA PW ubicado en Seno Lauta s/n de esta ciudad el día 17 de septiembre del presente año desde las 10:00 hrs. hasta las 19:00 hrs.

El cual señala que de acuerdo a la Ley N° 19.925 en su artículo N°19 inciso tercero, Sobre expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas prescribe "En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente". Por otra parte, al no contar con patente para el consumo de bebidas alcohólicas y alimentos, el solicitante deberá de acuerdo a la Ordenanza de Derechos Municipales, realizar el respectivo pago de los derechos establecidos en el artículo n°17 N°8 correspondiente a 0.25 UTM.

Conforme a lo antes señalado en vista de los antecedentes adjuntos, se ORDENA DECRETAR la autorización de realización de FONDA el día 17 de septiembre del presente año desde las 10 hrs. hasta las 19 hrs. previo pago de los permisos correspondientes.

Se solicita **remitir Decreto** que autoriza a la 4ta. Comisaría de Carabineros de Puerto Williams (F.) a fin de realizar las fiscalizaciones correspondientes.

Sin otro particular saluda atentamente,



*(Signature)*  
PATRICIO FERNANDEZ ALARCON  
ALCALDE



REPÚBLICA DE CHILE

FOLIO : 500502748713

Código Verificación:  
a77cdd37aac5



500502748713

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 06-04-2023

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°189198 con fecha 04-12-2014.  
NOMBRE PJ : CLUB ESCUELA DEPORTES NAUTICOS PUERTO WILLIAMS  
DOMICILIO : GUARDIAN BRITO N°215  
CABO DE HORNOS  
REGION DE MAGALLANES  
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL  
FECHA CONCESIÓN PJ : 04-12-2014  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000  
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 29-07-2021  
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	RICARDO RAMIREZ ESTRADA	9.978.007-K
SECRETARIO	PATRICIO MARCELO ESPINOZA SAPUNAR	9.890.861-7
TESORERO	ROBERTO PERALTA MARTINEZ	7.181.392-4

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 29-07-2021 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 6 Abril 2023, 09:08.

Exento de Pago

Impreso en:

REGIÓN :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas  
Jefe de Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada

[www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl)



82

*an pue  
Bueno ✓*

## MEMORANDUM N° 31

MAT.: Solicitud para realizar Fonda.

Puerto Williams, 13 de septiembre de 2023.

**DE:** DIRECTOR DE CONTROL MUNICIPAL  
DON PATRICIO OYARZO GAEZ

**A:** SR. ALCALDE  
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

Por providencia N°44915427, que acompaña carta de fecha 11.09.2023, de don **Eduardo Cruz Director ejecutivo CEDENA PW**, viene en solicitar autorización especial, para realizar una Fonda con venta de alcohol y alimento, en “FIESTAS PATRIAS CEDENA”, ubicada en el club CEDENA PW, sector Seno Lauta de esta ciudad, el día 17 de septiembre de 2023, desde las de las 10:00 a las 19:00.

Vengo en señalar lo siguiente:

Que la Ley N° 19.925 en su artículo N°19 inciso tercero, Sobre expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas prescribe “En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.”

Por lo anterior y según lo establecido por ley, podrá autorizar el funcionamiento del local antes mencionado como fonda el **17 de septiembre**, si así lo estima.

Al contar no contar con patente para el consumo de bebidas alcohólicas y alimentos, el solicitante deberá de acuerdo a la Ordenanza de Derechos Municipales, realizar el respectivo pago de los derechos establecidos en el Artículo N°17 N°8, correspondiente a 0,25 UTM.

Ahora bien, en conformidad con los artículos 6° y 7° de la Constitución Política, y 2° de la ley N° 18.575, las municipalidades deben actuar dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley, no teniendo más atribuciones que las que expresamente les haya conferido el ordenamiento jurídico.

Por lo antes señalado y la carta del antecedente, vengo en señalar que se cumplirían con todos los requisitos establecidos por ley y estando dentro de las facultades, del Sr. Alcalde. Vengo en solicitarle tengo a bien en ordenar decretar Autorización como se pide en el antecedente, previo pago de los permisos, Otorgando autorización especial para realizar una FONDA, en el lugar y horas señaladas.

Oficiando a Carabinero de Chile Para su conocimiento y demás fines.

Sin otro particular, le saluda





Municipalidad

# CABO DE HORNOS

Magallanes y Antártica Chilena

Providencia N°

449 15427

Fecha:

11-09-2023

Remitente:

EDUARDO CRUZ DONOSO DIRECTOR EJECUTIVO CEDENA PW

Documento:

SOLICITUD PERMISO EVENTO

Descripción:

INGRESA SOLICITUD DE PERMISO VENTA DE ALCOHOL Y COMIDAS A BENEFICIO CEDENA.

Destinar a:

Alcaldía Liceo Seg. ADMÚN Adquisiciones SECMUN Pto. Toro

Seg. Publica  
DOM SECPLAN Control DAF OPD DDC Juzgado Transito Partes Jurídico  
DAEM

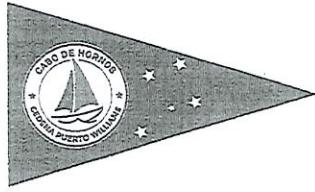
Para:

Fecha con copia a: Observaciones:

- Archivo de antecedentes
- Conocimiento
- Informar al respecto
- Proceder a lo solicitado
- Colocar en agenda
- Urgente
- Responder para mi firma



ALCALDE



Puerto Williams, 08 de Septiembre del 2023

Don Patricio Fernández Alarcón  
Alcalde Ilustre Municipalidad Cabo de Hornos  
Presente

Junto con saludar y en representación del Club Escuela Deportes Náuticos CEDENA Puerto Williams, saludo cordialmente a usted y en virtud de los diversos compromisos que realizamos como Escuela Náutica a lo largo del año con nuestros niños y en conjunto con los padres de esta fundación, solicitamos respetuosamente poder autorizar una actividad denominada “Fiestas Patrias en Cedena” que tiene como objetivo recaudar fondos para los viajes deportivos náuticos representativos de nuestra ciudad, comuna y región, en los campeonatos nacionales de vela que se aproximan fuera de Puerto Williams.

El permiso que estamos solicitando contempla realizar una fiesta en las dependencias de Cedena que considera la venta de comida y alcohol y actividades náuticas, el día 17 de septiembre del presente, es una actividad con enfoque familiar desde las 10:00 am a las 19:00 pm, se hace necesario mencionar que tomaremos todos los resguardos necesarios para que esta actividad se pueda desarrollar en un contexto seguro, agradecemos la deferencia y el apoyo constante que la Municipalidad nos manifiesta de forma frecuente en el desarrollo de nuestras actividades. Esperando que nuestra solicitud tenga una acogida favorable agradecemos su gestión.

EDUARDO CRUZ DONOSO  
Presidente Ejecutivo  
Club Escuela Deportes Náuticos PW.  
Eduardo Cruz D.  
FSL CEDENA Puerto Williams  
Cabo de Hornos, Chile.  
[www.cedenapw.cl](http://www.cedenapw.cl)